

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**11180** *Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, por la que se resuelve el concurso específico de méritos en el Instituto de Medicina Legal de Galicia (Imelga), convocado por la Resolución de 14 de enero de 2011.*

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslados de puestos de trabajo vacantes de jefes de servicio y de jefes de sección del Instituto de Medicina Legal de Galicia, convocado por la Resolución de la Dirección General de Justicia del 14 de enero de 2011 («Diario Oficial de Galicia» núm. 19, 28 de enero de 2011), y de conformidad con lo dispuesto en el título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el capítulo II del título III y disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre,

Esta dirección General resuelve:

Primero.

Nombrar para los destinos que se indican a los médicos forenses que se relacionan en el anexo I, por reunir las condiciones establecidas en la resolución de la convocatoria del concurso.

Segundo.

Declarar deserta la plaza de Jefe de Sección de Patología Forense en la Subdirección Territorial del Imelga en Lugo, al no tener ningún candidato.

Tercero.

El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del médico forense, u ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución del concurso en el «Diario Oficial de Galicia».

Cuarto.

El traslado del funcionario que esté gozando de vacaciones, permisos o licencia de enfermedad y embarazo, tendrá efectividad a partir de la finalización de éstas. El día de su incorporación cesará en su anterior destino y dispondrá a partir de ese momento de tres días naturales o de ocho días naturales de plazo posesorio.

Quinto.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Director General de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente en el plazo de dos meses, de

acuerdo con el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 6 de junio de 2011.–El Director General de Justicia, Juan José Martín Álvarez.

## ANEXO I

N.º	Denominación del puesto	Localidad	Apellidos y nombre
1	Jefe del Servicio de Clínica Médico Forense.	Santiago de Compostela.	López de Abajo Rodríguez, Alfonso Benito.
2	Jefe de la Sección de Clínica Médico Forense.	Lugo.	Sampayo Moure, José Antonio.
3	Jefe de la Sección de Clínica Médico Forense.	Ourense.	Jiménez Feliz, Julio.
4	Jefe de la Sección de Patología Forense.	Vigo.	Gómez Márquez, José Luis.